

O R D E N A N Z A N° 59/93

CRESPO - E.RIOS, 28 de Diciembre de 1993.-

V I S T O:

El pedido efectuado por frentistas afectados por las obras de desagües cloacales dispuesta por Ordenanza N° 39/93 y de construcción de pavimento determinada mediante Ordenanza N° 40/93, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes tienen dificultades para realizar el pago del costo de las obras en las condiciones establecidas.-

Que es intención del Departamento Ejecutivo, otorgarle a los frentistas mayores posibilidades de pago con el fin de que no incurran en mora, lo cual haría aún más difícil el cumplimiento del plan de pagos implementado al iniciar la obra.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Otórgase la ampliación de la forma de pago financiada para los frentistas afectados por la obra de desagües cloacales dispuesta por Ordenanza N° 39/93 y que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRES	REG.	MANZ.	METROS	PLAZO
STURTZ Ernesto Roberto	35	9	20,00	80
				///

///

APELLIDO Y NOMBRES	REG.	MANZ.	METROS	PLAZO
STURTZ Ernesto Roberto	36	9	10,00	40
SIEBENLIST Roberto	45	9	20,00	40
RIOS Santos	3392	227	16,00	20
IDER DE BAUMAN Esther	4150	310	22,00	44
OJEDA DE OTAMENDI Olga	4155	310	10,00	20
SIAN Haydeé E.	4180	311	24,50	40
GIMPEL Germán Francisco	4275	318	10,00	20
GIMPEL Germán Francisco	4276	318	10,00	20
SCHNEIDER Santiago	4306	320	19,60	39
MOHOR DE ULRICH Clara	4427	327	10,00	20
FERNANDEZ ISABEL Nolberto	5043	EJ	10,00	20
KARST Raúl Eduardo	5129	EJ	19,50	38
KERBS Guillermo Aniceto	5144	EJ	168,45	60

ARTICULO 2°.- Otórgase la ampliación de la forma de pago financiada para los frentistas afectados por la obra de construcción de pavimento dispuesta por Ordenanza N° 40/93 y que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRES	REG.	MANZ.	METROS	PLAZO
GAREIS Anselmo Juan	3687	270	12,00	50
LEICKER Leandro	5739	273	10,50	42

ARTICULO 3°.- Establécese que la ampliación de las condiciones de pago financiada que se otorgan por la presente, se entenderá como plazo máximo para el pago total de cada una de las obras.-

ARTICULO 4°.- Dispónese que los contribuyentes frentistas podrán regularizar su plan de pago de acuerdo a las pautas establecidas en la presente, si se encontraran en mora al día de aprobación de la Ordenanza.-

///

///

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-